



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente EX-2021-26158992- GDEBA-DDDPPMCPGP - Reserva de cargo –María Sara PERA

VISTO el EX-2021-26158992-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual tramita la reserva de cargo de la agente María Sara PERA, perteneciente al Ministerio de Comunicación Pública, y la limitación de la reserva de cargo otorgada mediante RESO-2021-41-GDEBA-MCPGP, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada por la agente María Sara PERA;

Que por las presentes actuaciones tramita la reserva de cargo a partir del 1° de octubre de 2021, de María Sara PERA, DNI N° 29.083.524 - Clase 1981, Legajo N° 800.167, quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Administrativo, Administrativo Ayudante "D", Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, con cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante RESO-2021-487-GDEBA-MGGP la referida agente es designada a partir de la fecha antes mencionada, en el cargo de Directora de Casas de la Provincia, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo mediante RESOL-2021-1019-APN –SECCYPE#MRE se acepta la renuncia de la agente a partir del 1° de octubre de 2021 al cargo de Coordinadora de Asistencia Administrativa dependiente de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación;

Que por lo expuesto corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente otorgada mediante RESO-2021-41-GDEBA-MCPGP del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que el procedimiento administrativo sustanciado se encuadra en lo previsto en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27. Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de octubre de 2021, la reserva de cargo de la agente María Sara PERA, DNI N° 29.083.524 - Clase 1981, Legajo N° 800.167, quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Administrativo, Administrativo Ayudante "D", Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Ministerio de Comunicación Pública, dispuesta mediante RESO-2021-41-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.27. Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de octubre de 2021, el cargo de revista de la agente María Sara PERA, DNI N° 29.083.524 - Clase 1981, Legajo N° 800.167, en Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Administrativo, Administrativo Ayudante "D", Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios; con motivo de su designación mediante RESO-2021-487-GDEBA-MGGP en el cargo de Directora de Casas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.